



Resolución Directoral

Nº 257-2010 DE/ENAMM

Callao, 19 AGO 2010

Vista el Acta de Consejo Académico Nº 195-2010, de fecha 11 de agosto del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por ser trabajador o hijo de éste, entre otras causales;

Que, con solicitud de fecha 02 de agosto del 2010, el trabajador Iván Carlos Quevedo Figueroa solicita beca de estudios a favor de su señor hijo Carlos Jesús Quevedo Carranza, quien sigue estudios como aspirante a cadete náutico en este centro superior de estudios;

Que, al respecto, el Consejo Académico propone otorgar al señor Carlos Jesús Quevedo Carranza beca integral de estudios para el segundo semestre del año académico 2010, considerando la causal "Ser trabajador o hijo de trabajador" prevista en el artículo 21º del Reglamento antes citado, exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca integral de estudios a favor del aspirante a cadete náutico Carlos Jesús Quevedo Carranza, exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al segundo semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificarla al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito y disponiendo el archivo del original de dicha notificación en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

